



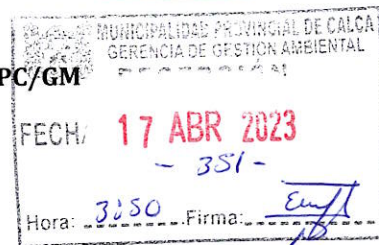
Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 - 2023 - MPC/GM



Calca, 10 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 116-2023—GG/MPC/REBV del Gerente de Gestión Ambiental, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

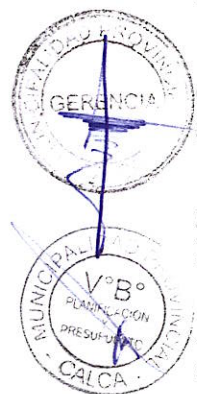
Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante el Informe N° 116-2023-GGA/MPC/REBV, de fecha 27 de marzo 2023, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, solicitando aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, con Informe N° 0149-2023-OPP-WBH.MPC el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto adjuntando el Informe N°064-2023-PC-CUSCO-OPPM-HQV expresa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la secuencia funcional 0055 "Mantener y Conservar las Areas Verdes", Fuente de Financiamiento programados en el MPIM 2023 hasta por S/. 565,805.50.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 140-2023-MP_GM/OAJ se pronuncia favorablemente sobre la aprobación del Plan del Programa Municipal EDUCCA-2023 propuesto por la Gerencia de Gestión ambiental.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, estando a lo expuesto, en uso de lo dispuesto por la última parte del art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta por el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02-01-2023:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca - Programa Municipal EDUCCA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Planificación y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de esta Resolución en la página web de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Hector Acurio Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23924972

